



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2021-2024

Lima, 2 de enero de 2024

Ps. Miguel Angel Vallejos Flores
DECANO NACIONAL

Ps. Christian Alberto Ungaro Gutierrez
VICEDECANO

Ps. Edith Honorina Jamas Ames
CONSEJERA SECRETARIA

Ps. Luis Fernando Ybañez Alanya
CONSEJERO DE ECONOMÍA

Ps. Mariluz Antonieta Antunez Rodriguez
CONSEJERA VOCAL II

Ps. Luis Alejandro Rangel Babilonia
CONSEJERO VOCAL III

Oficio Múltiple N° 001 -2024-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL

Señores Decanos de los 20
Consejos Directivos Regionales del
Colegio de Psicólogos del Perú

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a nombre del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú que me honro en presidir a fin de remitir – para conocimiento y fines- la Resolución de Decanato N° 635-2023-CDN-C.P.S.P que aprueba el incremento del derecho por incorporación y/o colegiatura a Mil Quinientos Cuarenta y cinco y 00/100 Soles (S/1 545.00) en atención a lo establecido en el artículo 122° del Estatuto y el artículo 23° del Reglamento Interno y por ende la distribución de dicho monto entre el Consejo Directivo Nacional y el Consejo Directivo Regional.

Sin otro particular, reitero a ustedes el testimonio de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 10806

Adj: Resolución de Decanato N°635-2023-CDN-C.Ps.P

Distribución:
File/Archivo
MAVF / cbp



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2021-2024

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 635-2023-CDN-C.PS.P

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO,

El Acta de acuerdos adoptados en Reunión de Consejo Directivo Nacional realizada el día 29 de diciembre del 2023 (en adelante EL ACTA), así como la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019 (en adelante LA LEY); el Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP del 20 de marzo de 2018 modificado por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018 (en adelante EL ESTATUTO), el Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-C.Ps.P. del 01 de Octubre de 2018 (en adelante EL REGLAMENTO INTERNO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en LA LEY;

Que los artículos 10° y 14° de LA LEY, establecen como funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional, el administrar los bienes y rentas del Colegio, entre ellas las cotizaciones que abonen sus miembros; por su parte el artículo 18° de EL ESTATUTO establece que para inscribirse como miembro ordinario del Colegio de Psicólogos del Perú y ejercer la profesión se requiere abonar los derechos de incorporación, siendo función y atribución del Consejo Directivo Nacional el fijar las cuotas que deben regir, conforme se señala en el inciso b) del referido artículo

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados;

Que, la RESOLUCIÓN es una disposición normativa de orden interno que ha sido emitida por el máximo órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, y por tanto su vigencia se encuentra sujeta a lo que disponga igualmente el Consejo Directivo Nacional.

Que, mediante Resolución N° 214 -2017-CDN-C.PS.P de fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó el incremento del derecho por incorporación y/o colegiatura, fijándolo en el importe equivalente al 30% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se efectúe el pago del derecho.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF de fecha 27 de diciembre de 2023 y publicado en el diario oficial El Peruano, aprobó para el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de S/. 5 150 (Cinco mil ciento cincuenta y 00/100 Soles).

Que, las normas de orden interno del Colegio de Psicólogos del Perú, utilizan el valor de la UIT para expresar montos determinados, y siendo esto así, el Decreto Supremo afecta a toda la gama de imputaciones económicas que utiliza de manera común nuestra Orden Profesional, por lo que urge adaptar por acto resolutivo todos los costos dispuestos por las normas de orden interno a dicho valor;

Que, los artículos 122° de EL ESTATUTO y 23° de EL REGLAMENTO INTERNO establecen que el monto por derecho de incorporación a la Orden Profesional y colegiatura es el equivalente al 30% de la UIT y

Mateo Pumacahua 936 - Jesús María
www.cpsp.pe
colegiopsico_cdn@cpsp.pe
telfs: 332-9582 / 330-5231 / 423-5071

Ps. Miguel Angel Vallejos Flores
DECANO NACIONAL

Ps. Christian Alberto Ungaro Gutierrez
VICEDECANO

Ps. Edith Honorina Jara Ames
CONSEJERA SECRETARIA

Ps. Luis Fernando Ybañez Alanya
CONSEJERO DE ECONOMÍA

Ps. Mariluz Antonieta Antunez Rodriguez
CONSEJERA VOCAL II

Ps. Luis Alejandro Rangel Babilonia
CONSEJERO VOCAL III



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2021-2024

Ps. Miguel Angel Vallejos Flores
DECANO NACIONAL

Ps. Christian Alberto Ungaro Gutierrez
VICEDECANO

Ps. Edith Honorina Jara Ames
CONSEJERA SECRETARIA

Ps. Luis Fernando Ybañez Alanya
CONSEJERO DE ECONOMÍA

Ps. Mariluz Antonieta Antunez Rodriguez
CONSEJERA VOCAL II

Ps. Luis Alejandro Rangel Babilonia
CONSEJERO VOCAL III

CONT. RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 635-2023-CDN-C.PS.P

cada año, por Resolución, dentro del primer día hábil de inicio del ejercicio económico, el Consejo Directivo Nacional publicará dicho costo;

Que, en Sesión del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó adecuar el derecho por incorporación y/o colegiatura para el año 2024 a la suma de S/.1 545.00 ; y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la adecuación del derecho por incorporación y/o colegiatura fijándolo en **Mil Quinientos Cuarenta y cinco y 00/100 Soles (S/1 545.00)** equivalente al 30% de la UIT establecida para el año 2024, incremento que regirá a partir del 2 de enero de 2024, distribuidos en la forma siguiente:

- S/. 432.60 (Cuatrocientos treinta y dos y 60/100 Soles) corresponde al Consejo Directivo Nacional (28%).
- S/. 1 081.50 (Mil ochenta y uno y 50/100 Soles) corresponde al Consejo Directivo Regional (70%).
- S/. 30.90 (treinta y 90/100 Soles) corresponde al Fondo Intangible destinado al Programa de Bienestar Social (2%)

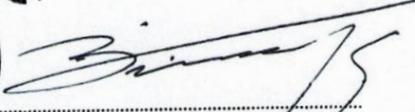
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Consejera Secretaria del Consejo Directivo Nacional a efectos que cumpla con notificar el contenido de la presente Resolución a los veinte (20) Consejos Directivos Regionales para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPÓNGASE y AUTORÍCESE a los Consejos Directivos Regionales, dicten las medidas necesarias para la publicación y difusión de la presente Resolución en todos los medios de comunicación que estén a su alcance por ser de interés de todos los miembros del Colegio de Psicólogos del Perú y de la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO. - DERÓGUENSE todas las resoluciones y normas internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Responsable del Área de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web oficial de la institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 10896



EDITH HONORINA JARA AMES
CONSEJERA SECRETARIA
C.Ps.P. N° 11192